



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º 0134**

**SANTA FE, “año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 30/07/2025**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008206-5. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente a través de la Resolución N° 0068/2025 de la Sra. Defensora Provincial se creó una Comisión para la elaboración de un Informe que incluya los nuevos requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización y/o creación del sistema informático que será utilizado por los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el desempeño de las funciones que le son propias.

Que en el marco de la Resolución precedentemente aludida la mencionada Comisión debía elevar un informe a la Defensora Provincial que cumplimente con todos los requerimientos establecidos en un plazo máximo de sesenta (60) días para su evaluación y posterior aprobación.

Que el Sr. Director Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Quinta Circunscripción Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión de la Defensoría Provincial, Dr. Daniel Schmidt, quien actúa como Coordinador de la Comisión referenciada indica que si bien se han realizado avances significativos en el relevamiento de los requerimientos necesarios para el rediseño y/o actualización y/o creación del sistema informático, aún restan por realizar reuniones con los miembros de la Comisión designada para producir el documento final encomendado, razón por la que una prórroga de treinta (30) días para culminar la elaboración del informe.

Que atento a las razones invocadas por el Coordinador de la Comisión citada, y dada la relevancia que este informe tendrá en futuras acciones a realizar en la materia por esta Defensoría, considero prudente y necesario extender por el término de treinta (30) días



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

el plazo para la presentación del informe aludido, tal lo solicitado.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para la entrega del Informe aludido en el artículo 3 de la Resolución N.º 0068/2025, con los mismos requerimientos establecidos en la misma.

**ARTÍCULO 2:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**

**PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**